

Respuesta al pedido de información pública
de: Nombre completo:

Movimientos del número de altas y bajas de socios de los distintos prestadores de salud público y privados del período **enero 2021 a diciembre 2021**:

**CAMBIOS MUTUALES ACUMULADOS DEC. 344/020 (Arts. N ° 11 y 12)
MARZO - DICIEMBRE**

PRESTADOR DE SALUD	BENEFICIARIOS ART. N ° 11 (Dígitos 3 al 2)		BENEFICIARIOS ART. N ° 12 ⁽¹⁾		SALDO ⁽²⁾
	BAJAS	ALTAS	BAJAS	ALTAS	
ASOCIACION ESPAÑOLA	1.238	3.188	136	396	2.210
SMI	1.177	2.328	135	327	1.343
COSEM	869	2.101	97	200	1.335
CIRCULO CATOLICO	970	2.109	111	184	1.212
SOCIEDAD UNIVERSAL	866	1.586	131	330	919
A. MEDICA MALDONADO	240	924	23	92	753
CRAME	201	736	30	97	602
CAM	72	633	12	37	586
COMEPA	70	600	6	51	575
CRAMI	261	726	24	74	515
COMECA	139	612	13	43	503
AMEU	578	995	91	133	459
CASMER	80	465	8	71	448
MUCAM	3.395	3.797	394	409	417
A MEDICA SAN JOSE	173	532	17	49	391
CAMEC	96	407	8	39	342
CO.ME.RO.	57	355	11	10	297
CAAMEPA	183	447	22	34	276
CAMOC	55	255	6	50	244

CAMEDUR	45	266	3	16	234
CAMCEL	75	282	7	29	229
IAC	43	245	4	20	218
COMEF	87	272	7	16	194
COMTA	61	215	3	21	172
GREMEDA	45	201	6	19	169
CASMU	1.784	1.989	223	170	152
COMEFLO	29	118	2	21	108
CAMDEL	72	176	16	14	102
CAMS	135	221	22	21	85
AMEDRIN	16	99	3	2	82
CAMY	41	69	3	8	33
COMETT	34	-	-	-	(34)
COMERI	240	156	46	25	(105)
GREMCA	781	344	106	42	(501)
CASA DE GALICIA	1.036	370	140	54	(752)
CUDAM	1.522	665	254	202	(909)
A.S.S.E.	11.580		1.184		(12.764)
BLUE CROSS	24		1		(25)
COPAMHI	1		-		(1)
HOSPITAL BRITANICO	31		1		(32)
M.P.	46		-		(46)
SANATORIO AMERICANO	15		-		(15)
SUMUM	21		-		(21)
TOTAL	28.484	28.484	3.306	3.306	-

Fuente: BPS - Sistema de Prestaciones Económicas. 31-12-2021 23:59 PM

(1) Menores o mayores con discapacidad o cónyuges/concubinos que acceden al cambio mutual en conjunto con el generante (Art. N° 12. Dec.344/020)

(2) Saldo = Altas Art. N° 11 + Altas Art. N° 12 - Bajas Art N°11 - Bajas Art. N° 12

De acuerdo al Decreto 2/008 y a lo que se establece art 25 en su literal b, se detallan los cambios realizados desde los Seguros integrales a cualquier efector de salud dado que se ha vencido el "plazo de permanencia temporal obligatorio fijado por el Ministerio de Salud Pública, en cuyo caso podrán elegir libremente la institución que desee."

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se informe sobre los movimientos vinculados al número de altas y bajas de usuarios de los distintos prestadores de salud público y privados, en el período comprendido entre enero y diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-392-2022
VC